

Vba publica 87



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR No. 4143.0.22.2 93

Santiago de Cali, Agosto 29 de 2014.

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

ASUNTO: SEGUIMIENTO A LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación Municipal a través de la Resolución 5360 del 7 de Septiembre de 2006, y la Resolución de Matrícula No. 4143.0.21.8121 del 29 de Octubre de 2013 respectivamente, donde se establecen las directrices para la adecuada ejecución del proceso de gestión de la cobertura del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales, se solicita a los rectores realizar y presentar el seguimiento a la deserción estudiantil del año lectivo 2013.

El día 16 de Julio de 2014 en la página de la SEM se publicó la circular No. 4143.0.22.2.80, donde se solicitaba hacer el seguimiento a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que desertaron de las Instituciones Educativas Oficiales y reportar a la Secretaria de Ecuación Municipal el seguimiento realizado a cada estudiante y las posibles estrategias implementadas para que puedan ser vinculados nuevamente al sistema educativo. Reiteramos la solicitud de cumplir con el lineamiento de la resolución de matrícula con el objetivo de obtener información real y oportuna del seguimiento a la deserción escolar.

El reporte con los estudiantes registrados en deserción por Institución Educativa se puede consultar en el siguiente link <http://1drv.ms/1oBD863>.

Se exalta la labor realizada por las siguientes Instituciones Educativas las cuales ya realizaron el respectivo seguimiento:

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 8
Teléfono 6603228 Fax 6603228 Ext. 8008
www.semcali.gov.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Institución Educativa Juna de Ampudia
- Institución Educativa Agustín Nieto Caballero
- Institución Educativa Luis Fernando Caicedo
- Institución Educativa Golondrinas
- Institución Educativa Álvaro Echeverry Perea

Teniendo en cuenta la importancia de este seguimiento a la deserción estudiantil, les recordamos que como rector/a de la Institución Educativa Oficial, tiene la responsabilidad ante este ente territorial como se colige del artículo 10 de la Ley 715, numeral 10.13 de: "Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos".

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal
SEM- Cali

Proyectó y Elaboró: Claudia Fernanda Londoño-Equipo Acceso y Permanencia
Revisó: Rodrigo Andrés Plazas- Líder de Acceso y Permanencia.
Aprobó: Ana Milena Ortiz Sánchez-Subsecretaria de Desarrollo Pedagógico